

Rgtº.Sª. Nº. 553

El CGATE recurre los títulos de los Ingenieros Técnicos Industriales aplicando sus mismos argumentos

El Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE) se ha visto obligado a recurrir, hasta el momento, 31 títulos de Grado que, aparentemente, habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, pero que tienen denominaciones completamente distintas.

En ninguno de los títulos localizados en el BOE (todos los que en los dos últimos meses afectaban a la aludida profesión), el nombre del título académico coincide con el de la profesión regulada a la que da acceso, lo cual, atendiendo al criterio sentado recientemente por el Tribunal Supremo a propósito del Grado en Ingeniería de Edificación, da lugar a error o confusión sobre sus efectos profesionales.

El CGATE ha presentado estos recursos para evitar los perjuicios que a los profesionales de la arquitectura técnica podría llegar a causar la confusión que, según parece, crean las denominaciones de dichos títulos, e impugnará en el futuro todos los títulos académicos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de "Ingeniero Técnico Industrial" que no respeten tal concreta denominación y, por ello, "creen confusión".

Así, a los títulos ahora impugnados por el CGATE (entre otros, "Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática", "Grado en Ingeniería Eléctrica", "Grado en Ingeniería Mecánica" o "Grado en Ingeniería Electrónica Industrial"), fácilmente se les podría aplicar el criterio del Alto Tribunal, pues se podría decir que «*vienen a modificar la denominación de*» Ingeniero Técnico Industrial y, consiguientemente, «*pueden provocar confusión en la ciudadanía*», pues tales calificativos son «*tan genéricos que inducirían a pensar que estos*» Ingenieros Técnicos Industriales «*tienen en detrimento de otros profesionales una competencia exclusiva en*» las genéricas materias a que se refiere la denominación de su título.



Además, y nuevamente en consonancia con la tesis del Tribunal Supremo, compartida -al parecer- y aprovechada -desde luego- por la organización colegial de la profesión afectada, dichos títulos «*vulneran el RD 1393/2007, pues no existe la profesión regulada*» –entre otras centenas de denominaciones de títulos- de “Ingeniería Electrónica Industrial y Automática”, “Ingeniería Eléctrica”, “Ingeniería Mecánica” o “Ingeniería Electrónica Industrial”, «*sino la profesión regulada de*» Ingeniero Técnico Industrial, «*que aparece en la Ley 12/1986, de 1 de abril, y en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea, creando así la norma*» en cada caso «*impugnada una nueva titulación que no se encuentra recogida en los Anexos del citado Real Decreto*».

Por todo ello el CGATE ha recurrido dos Acuerdos de Consejo de Ministros que otorgan carácter oficial y ordenan la inscripción de 22 títulos de Grado que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y 9 Resoluciones de Universidades por las que se publican otros tantos planes de estudios de títulos que asimismo habilitan para ejercer esa misma profesión. En total, son 10 las universidades afectadas.

Otras profesiones

El CGATE no puede sino respetar los criterios establecidos por el Supremo a propósito del Grado en Ingeniería de Edificación que conduce al ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico y, aunque no los comparte y de hecho ha recurrido las dos sentencias conocidas hasta el momento, considera una obligación procurar que, al existir este criterio, se aplique a todos los títulos.

Por eso, además de recurrir los títulos de los Ingenieros Técnicos Industriales, los profesionales de la Arquitectura Técnica también alertan de la existencia de muchas otras titulaciones universitarias (por ejemplo Grado en “Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural”, en “Ingeniería de Sistemas de Información”, en “Ingeniería de Procesos Químicos y Ambientales”, en “Ingeniería de Recursos Energéticos”, en “Ingeniería de Fabricación”, en “Ingeniería Mecatrónica”, en “Ingeniería Biomédica”, en “Ingeniería de Propulsión y Servicios del Buque”, en “Ingeniería Marina”, en “Ingeniería Civil”, en “Ingeniería de Construcciones Civiles” o en “Ingeniería de la Construcción”) que en modo alguno respetan las condiciones sentadas por el Tribunal Supremo para impedir que todas ellas también sean merecedoras de venir a crear “confusionismo” en la ciudadanía.



Asimismo el CGATE se ve obligado a informar a la sociedad “con la finalidad de minimizar los perjuicios causados sobre los alumnos matriculados” (como el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales suele decir en sus notas de prensa) de que el nuevo título de Máster en Ingeniería Industrial tiene una denominación que «*crea confusiónismo*», pues aún cuando coincide con el nombre de la profesión a la que da acceso, «*tal calificativo es tan genérico que induciría a pensar que estos*» Ingenieros Industriales «*tienen en detrimento de otros profesionales una competencia exclusiva en materia de*» Industria.

Sin embargo, el Tribunal no se ha pronunciado sobre este tema o cualquier otro relacionado con ese máster puesto que el recurso presentado por el CGATE contra dichos estudios fue desestimado. No se consideró probado que la Orden que regula el título confiere una formación generalista, que es propia del título de Grado y no del Máster cuya finalidad es la especialización, ya que no se consideró suficiente medio de prueba que la Orden impugnada confiera al titulado todo el abanico posible de conocimientos propios de la profesión.

Noticia publicada en › <http://www.arquitectura-tecnica.com/NOT38.htm>

